



Resolución Municipal N° 447/2010
á, 08 de septiembre de 2010

VISTOS:

El Oficio Interno N° 341/2010 de fecha 03 de Agosto de 2010 realizado por el Cr. Edgar Paz Céspedes, Representante de la MAE, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 25 de Agosto de 2010, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el "SERVICIO DE PINTADO DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación Pública, CUCE No. 10-1701-00-201748-1-1, Código HCMSC-SER/005-2010, sobre el "SERVICIO DE PINTADO DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", solicitado por el Ing. Juanito Calzadilla O., Asistente de Activos y Adquisiciones;

Que, el Cr. Edgar Paz Céspedes, Secretario Administrativo, autoriza el inicio del proceso de pintado del Edificio del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz mediante proveído de: "Proceder de acuerdo a norma";

Que, el objeto de la Contratación consiste en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTADO DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al Contrato N° 39/2010-SAHCM;

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 39/2010-SAHCM, por el monto total de Bs. 39.958,23.- (Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Bolivianos) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTADO DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, (Incluye el pintado exterior del Edificio, Plenario, pasillos, columnas, patio de circulación principal y patio de fondo, puertas, ventanas, protectores y no así las Oficinas) que serán cancelados una vez finalizado el servicio, previo informe del fiscal del Servicio e informe de conformidad del Secretario Administrativo del H.C.M.S.C., servicio que se ejecutará en cumplimiento estricto al cronograma establecido en el DBC, hasta 15 (Quince) días calendarios, computables a partir de la Orden de Proceder;

Que, el Sr. Oscar Gary Cabrera Ugarte, como Proveedor para el SERVICIO DE PINTADO DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos, Preventivo N° 367, Entidad N° 1701, Dir. Administrativa N° 01, Unidad Ejecutora N° 001, Tipo de documento N° 2 y Solicitud de Bienes y Servicios N° 201000118, elaborado en fecha 24/08/2010, el cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 54.109,16.-, para la solicitud de Bienes y Servicios. Además, existe Documento del SIGMA sobre la Ejecución del presupuesto por nivel de asignación 1701 del Municipio de Santa Cruz de la Sierra en la que se evidencia la existencia del Crédito disponible por 275.406 Bs. para el Mantenimiento y Reparación de Inmuebles asignado en la Partida Presupuestaria N° 24110;

Que, como resultado del Proceso de Contratación Pública, CUCE: No. 10-1701-00-201748-1-1, Código HCMSC-SER/005-2010, sobre el "SERVICIO DE PINTADO DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 26/2010, de fecha 20 de Agosto de 2010, emitida por el Cr. Edgar Paz Céspedes, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN-ANPE (RPA), el que en su parte Resolutiva,



señala: Art. 1º.- Adjudicar la contratación referente HCMSC-SER/005/2010 referente al "SERVICIO DE PINTADO DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", con registro CUCE N° 10-1701-00-201748-1-1, a favor de la Empresa TITANIUM S.R.L., representada legalmente por el Sr. Oscar Gary Cabrera Ugarte con NIT. 128463026, por el monto de Bs. 39.958,23 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho 23/100 Bolivianos).--- Art. 2º.- Notifíquese a la empresa adjudicada, a efecto de efectivizar la suscripción del contrato respectivo, debiendo la misma presentar los documentos requeridos de acuerdo al documento base del presente proceso de contratación.---Art. 3º.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución de adjudicación, la Secretaría Administrativa del Concejo Municipal;

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de septiembre del 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 39/2010-SAHCM, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTADO DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a favor de la Empresa Constructora TITANIUM S.R.L., representada legalmente por el Sr. Oscar Gary Cabrera Ugarte, por el monto total de Bs. 39.958,23 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Bolivianos), que serán cancelados una vez finalizado el servicio, previo informe del fiscal del Servicio e informe de conformidad del Secretario Administrativo del H.C.M.S.C., servicio que se ejecutará en cumplimiento estricto al cronograma establecido en el DBC, hasta 15 (quince) días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, a suscribirse entre el Sr. Oscar Gary Cabrera Ugarte, en representación legal de la Empresa Constructora TITANIUM S.R.L. (Proveedor) y el Cr. Edgar Paz Céspedes, Representante de la MAE (según Resolución Administrativa N° 474/2010).

Artículo Segundo.- La Secretaría Administrativa del Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA